



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS A SUBSIDIOS REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N°10 (V. Y U.) DEL 2015, QUE REGULA EL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CORRESPONDIENTE A 08 BENEFICIARIOS DE LA COMUNA DE [REDACTED], MODALIDAD MAVE.

RANCAGUA, 28 NOV. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5320

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S N°10 de 2015 (V. y U.), especialmente lo señalado en el Art. N° 63 que establece autorización de Prorrogas o Nuevos Plazos, en letra c) para el inicio de Obras.
7. Resolución Exenta N° 1.565 (V. y U.) de fecha 04 de julio del 2019 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las modalidades de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S.N °10 (V. y U.) de 2015, en las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
8. Resolución Exenta N°810 de fecha 11 de mayo 2020 que modifica resolución exenta N°1.565 de fecha 04 de julio del 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en las modalidades mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S.N°10 (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. Resolución Exenta N°3204 de fecha 05 de agosto del 2022 que aprueba proyecto seleccionado mediante resolución exenta N°810 de fecha 11.05.2020 del programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S. N ° 10 (V. y U.) de 2015, título II, en las modalidades de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento de entorno inmediato y equipamiento comunitario.
10. Oficio N° 2630 de fecha 14 de noviembre del 2022, ingresado a este Servicio por la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Entidad de Gestión Rural, donde solicita nuevo plazo de inicio de obra para 08 beneficiarios.
11. Informe de la Ilustre Municipalidad de [REDACTED], Entidad de Gestión Rural en el cual detalla el retraso de inicio de obras de 08 beneficiarios.
12. Informe de Supervisor de Obras Maria Ignacia Moure Zubiaguirre de fecha 22.11.2022, solicitando un nuevo plazo de inicio de obras.
13. Planilla Informativa de fecha 22.11.2022, emitida por Supervisor doña Maria Ignacia Moure Zubiaguirre planilla que, para fines referenciales, se inserta a continuación:

NOMBRE	RUT	RES. DE APROBACIÓN PROYECTO
ANDRES ANTONIO FLORES BRAVO	[REDACTED]	N° 3204 FECHA 05.08.2022
LUIS ORLANDO PIEROLA NUÑEZ	[REDACTED]	N° 3204 FECHA 05.08.2022

CORINA DEL CARMEN JAÑA	[REDACTED]	Nº 3204 FECHA 05.08.2022
ELOISA CATALÁN MORALES	[REDACTED]	Nº 3204 FECHA 05.08.2022
ELSA ELIANA GALVEZ FUENZALIDA	[REDACTED]	Nº 3204 FECHA 05.08.2022
EUGENIA EDITH ASTUDILLO FUENZALIDA	[REDACTED]	Nº 3204 FECHA 05.08.2022
GABRIELA BENEDICTA PARRAGUEZ ZUÑIGA	[REDACTED]	Nº 3204 FECHA 05.08.2022
VIRGINIA CASTILLO ALARCÓN	[REDACTED]	Nº 3204 FECHA 05.08.2022

14. La Res Ex. Nº35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el D.S. Nº10, correspondiente al año 2022.

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Oficina de Vivienda y lo expuesto en Informe Técnico, respecto a los avances y gestiones realizadas, sustentan solicitud de nuevo plazo para 08 beneficiarios señalado en visto 11.
- b) Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- c) Las atribuciones otorgadas por el DS Nº355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA Nº272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA Nº 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA Nº 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril 2022, Resolución TRA Nº272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA Nº272/30/2021 de fecha 31 de Agosto 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE Nuevo Plazo de Vigencia de inicio de obra de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución, para comenzar las obras de los proyectos de 08 beneficiarios descritos en planilla en visto 13, de la Comuna de [REDACTED] pertenecientes al Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº10 (V. y U.), 2015.
2. INTRÚYASE a la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, notificar a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] la presente Resolución.
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU DE LA REGION DE OHIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU OHIGGINS
- DEPARTAMEWNTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION PAGOS DE SUBSIDIOS
- SECCION VIVIENDA Y CUIDAD
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 28-11-2022 13:53:11



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5320 Timbre: 8LKLBBVVFHLFL En:
<http://vdoc.minvu.cl>